

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2014.**

<p><b>ASISTENTES:</b> <b>Alcalde:</b> D. José Pérez Solís <b>Concejales:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís D. Juan Antonio Fernández Márquez D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero D<sup>a</sup> Elizabet Neira Sánchez D<sup>a</sup> Eva María Cabezón Gómez D. Antonio Cruz Ramos D. Emilio Gutiérrez Sánchez <b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil. <b>No asisten, habiéndose excusado:</b> D. Ignacio Caraballo Romero D. Antonio Franco Franco D. Manuel Solís Garrido</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 12 de agosto de 2014 <b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:30 horas <b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 9:50 horas.</p>
---	---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30-06-2014).
- 2º.- Informe de evaluación del cumplimiento del Plan de saneamiento aprobado de conformidad con el R.D.L. 5/2009.
- 3º.- Fiestas Locales para 2015.
- 4º.- Expediente nº 9 de modificación de créditos.
- 5º.- Expediente nº 10 de modificación de créditos.
- 6º.- Plan de emergencia municipal.
- 7º.- Moción del Grupo Independiente GIHU, sobre convocatoria pública para cubrir la plaza de Encargado municipal de obras.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30-06-2014)**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio de 2014, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO DE CONFORMIDAD CON EL R.D.L. 5/2009.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley, esta Entidad liquidó su presupuesto de 2008 con remanente de tesorería negativo y por lo tanto tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado por el Pleno con fecha 17 de julio de 2009.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley, el cumplimiento de anual del Plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2014, sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, que se transcribe:

*“En relación con la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.*

*A la vista de la liquidación presupuesto del año 2013, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de ingresos era:*

- En cuanto a los Impuestos Directos: 485.000,00; siendo la variación interanual de 102,11%.*
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 72.000,00; siendo la variación interanual de 102,86%.*
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.*
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 358.000,00; siendo la variación interanual de 102,29.*
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 620.000,00; siendo la variación interanual de 101,64%.*
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 5.000,00; siendo la variación interanual de 100,00%.*
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 105.000,00.*
- En cuanto a las Transferencias de capital: 380.000,00.*
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.*
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00.*

*En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de gastos era:*

- En cuanto a los Gastos de Personal: 745.000,00.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 536.000,00.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 34.000,00; siendo el endeudamiento anterior de 14.953,62; la operación de refinanciación 11.307,84 y otros gastos financieros 7.738,54.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 60.000,00.
- En cuanto a las Inversiones reales: 510.000,00.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 134.663,89; siendo el endeudamiento anterior de 33.741,09 y la operación de refinanciación 100.922,80.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 460.000,00; siendo la variación interanual de 102,22%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 61.000,00; siendo la variación interanual de 101,67%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 355.000,00; siendo la variación interanual de 102,90%.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 620.000,00; siendo la variación interanual de 101,64%.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 5.000,00; siendo la variación interanual de 100,00%.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: no se prevé.
- En cuanto a las Transferencias de capital: no se prevé.
- En cuanto a los Activos financieros: no se prevé.
- En cuanto a los Pasivos financieros: no se prevé.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de pagos corriente + cerrados de gastos** era:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 745.000,00.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 480.000,00.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 34.000,00; siendo el endeudamiento anterior de 14.953,62; la operación de refinanciación 11.307,84 y otros gastos financieros 7.738,54.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 60.000,00.
- En cuanto a las Inversiones reales: no se prevé.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: no se prevé.
- En cuanto a los Activos financieros: no se prevé.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 134.663,89; siendo el endeudamiento anterior de 33.741,09 y la operación de refinanciación 100.922,80.

**SEGUNDO.** En la Ejecución Real lo **liquidado de ingresos** fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 569.351,92; siendo la variación respecto a la previsión de 17,39%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 10.010,17; siendo la variación respecto a la previsión de -86,10%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 111.875,13; siendo la variación respecto a la previsión de -68,75%.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 769.873,96; siendo la variación respecto a la previsión de 24,17%.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 518.887,60; siendo la variación respecto a la previsión de 10.277,75%.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 0,00.

- En cuanto a las Transferencias de capital: 273.522,57.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00.

*En la Ejecución Real lo **liquidado de gastos** fue:*

- En cuanto a los Gastos de Personal: 666.936,44.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 346.112,71.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 43.841,09; siendo el endeudamiento anterior de 14.144,88; la operación de refinanciación 11.307,84; nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales) de 16.358,00 y otros gastos financieros 2.030,37.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 31.934,40.
- En cuanto a las Inversiones reales: 440.255,09.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 135.572,01; siendo el endeudamiento anterior de 34.649,21; la operación de refinanciación de 100.922,80 y la nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero) de 0,00.

*En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados de ingresos** fue:*

- En cuanto a los Impuestos Directos: 478.936,54; siendo la variación respecto a la previsión de 4,12%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 10.137,63; siendo la variación respecto a la previsión de -83,38%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 109.086,48; siendo la variación respecto a la previsión de -69,27%.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 718.089,61; siendo la variación respecto a la previsión de 15,82%.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 519.607,60; siendo la variación respecto a la previsión de 10.292,15%.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 0,00.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 234.336,94.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00.

*En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados de gastos** fue:*

- En cuanto a los Gastos de Personal: 666.936,44.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 322.819,41.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 43.841,09; siendo el endeudamiento anterior de 14.144,88; la operación de refinanciación 11.307,84; nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales) de 16.358,00 y otros gastos financieros 2.030,37.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 30.721,25.
- En cuanto a las Inversiones reales: 438.076,06.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 135.572,01; siendo el endeudamiento anterior de 34.649,21; la operación de refinanciación de 100.922,80 y la nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero) de 0,00.

Los *indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento* son:

— En cuanto al **ahorro neto** deducido de la liquidación: 755.602,13 (siendo la previsión en el plan de saneamiento de 30.336,11).

— En cuanto al **Remanente de Tesorería Gastos Generales**: 736.742,96; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2013: 100.988,96 y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2013: 0,00.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: 635.754,00, siendo la Variación interanual del 75,48% (porcentaje de **aumento** del superávit a 31-12-2012, que ascendía a 362.295,07).

**TERCERO.** En conclusión, se ha liquidado el presupuesto con superávit, siendo el ahorro neto deducido de la liquidación positivo (en ambos casos por importes superiores a los previstos), aunque han quedado obligaciones sin aplicar al presupuesto de gastos de 2013, por importe de 100.988,96 €, debido fundamentalmente a que se han realizado inversiones sin consignación presupuestaria, sin que durante el citado ejercicio se haya podido hacer uso del superávit del ejercicio anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha cantidad ha sido aplicada íntegramente en el presupuesto de 2014.

Los gastos del capítulo 1 y 2 (personal y bienes corrientes y servicios) han sido inferiores a los previstos en el Plan (ajustándose a la disminución de ingresos de los capítulos 2 y 3) y los ingresos del capítulo 5 han sido muy superiores a los previstos. Por todo ello, se deduce una gran mejoría respecto al ejercicio 2012.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado.”

Realizada la tramitación legalmente establecida, los miembros del Pleno asistentes, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** Tomar conocimiento del informe de intervención por el que se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se ha transcrito, a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

**Segundo.-** Que por parte de la Intervención Municipal se comunique dicho informe al Ministerio de Economía y Hacienda.

### **TERCERO.- FIESTAS LOCALES PARA 2015.**

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio sobre regulación de fiestas laborales y la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Considerando que los Ayuntamientos están facultados para proponer hasta dos días de cada año, de fiestas locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no

recuperables, tras breve deliberación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por seis votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y dos votos en contra (Concejales del Grupo GIHU) los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales para el año 2015 los días siguientes:

- El día 11 de mayo (lunes): Romería de la Divina Pastora y San Isidro Labrador.
- El día 17 de agosto (lunes): Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Estrella.

**Segundo.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Interviene D. Emilio Gutiérrez Sánchez, para manifestar, en relación a las Fiestas Patronales, que están hartos de solicitar un espacio en la revista que edita el Ayuntamiento con motivo de las fiestas, y no se les concede, lo cual le parece antidemocrático, ya que los concejales del grupo GIHU son también representantes del Ayuntamiento y la revista es municipal, no de ningún grupo; por lo menos se les debe dar una respuesta. Con respecto a las fiestas locales para 2015, están de acuerdo con el día 17 de agosto, pero no con el 11 de mayo, ya que su grupo propone que sea el día 8 (viernes).

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha contestado a la petición de espacio en la revista porque ésta ya estaba diseñada conforme al modelo que se lleva haciendo desde hace tiempo, respondiendo D. Emilio Gutiérrez Sánchez que no es excusa porque su petición se ha realizado con mucha antelación.

#### **CUARTO.- EXPEDIENTE N° 9 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente nº 9 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.014, por importe de 27.000,00 euros, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2013, una vez deducido el superávit presupuestario, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 5 de agosto de 2014, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de dichos objetivos.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente nº 9 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Suplementos de crédito:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
338.226.09	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	15.000,00
132.624.00	Adquisición de vehículo para la Policía Local	12.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>27.000,00</b>

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2013:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	27.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>27.000,00</b>

**Segundo.-** Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE N° 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente nº 10 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.014, por importe de 99.000,00 euros, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del presupuesto de 2013, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 6 de agosto de 2014, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de dichos objetivos.

Tras breve deliberación, la Corporación, por seis votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y dos abstenciones (concejales del Grupo GIHU), adoptó los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 49.000,00 euros.

2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 50.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
011.913.00	Deuda pública. Amortización préstamos largo plazo	50.000,00
155.619.01	Mejora de vías públicas	15.000,00
165.619.00	Mejora de Alumbrado Público	17.000,00
454.619.00	Arreglo de caminos vecinales	17.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>99.000,00</b>

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2013:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	99.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>99.000,00</b>

**Segundo.-** Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Interviene D. Emilio Gutiérrez Sánchez para preguntar qué calles se van a arreglar con esta modificación, contestando D. Juan Antonio Fernández Márquez que se realizará un asfaltado general de varias calles que tienen desperfectos (Rábida, Santo Tomás, Fray Jacinto, etc).

#### **SEXTO.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.**

Visto el Borrador de Plan de Emergencia Municipal (PEM), elaborado por este Ayuntamiento con el asesoramiento del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó por seis votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y dos en contra (Concejales del Grupo GIHU) los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal (PEM), en los terminos en que se encuentra redactado.

**Segundo.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con copia del Plan aprobado, para su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Interviene D. Emilio Gutiérrez Sánchez, para manifestar, que el motivo del voto en contra de su grupo es por falta de información, ya que no han dispuesto de una copia del Plan de Emergencias aprobado.

#### **SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE GIHU, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA PLAZA DE ENCARGADO MUNICIPAL DE OBRAS.**

Acto seguido, se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Independiente GIHU de este Ayuntamiento, sobre convocatoria pública para cubrir la plaza de encargado municipal de obras, del siguiente tenor literal:

*“En los últimos años, los ciudadanos y en especial los jóvenes de Chucena, están encontrando serias dificultades para integrarse en el mercado de trabajo, especialmente aquellos que anteriormente*

*venían desempeñando tareas relacionadas con la construcción, todo ello motivado por la situación de crisis generalizada.*

*Se tiene conocimiento por parte del grupo de Concejales independientes de la existencia de plaza vacante como encargado de obras en el Ayuntamiento por jubilación del trabajador que hasta ahora venía ocupando dicha plaza, estimándose que sería justo y equitativo convocar bolsa de empleo para cubrir dicha vacante.*

*Desde el año 2011 los concejales independientes venimos insistiendo en la necesidad de transparencia y justicia en las contrataciones de personal que desempeña sus tareas para la institución a la que pertenecemos.*

*Y, por lo expuesto, solicita del Pleno de este Ayuntamiento se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

*APROBAR inicialmente la convocatoria pública para cubrir la plaza de Encargado Municipal de Obras manteniendo los principios de igualdad, mérito y capacidad.”*

Toma la palabra D. Emilio Gutiérrez Sánchez, para decir que se ha presentado esta moción, no solo para la plaza de encargado, sino para que en todas las plazas que el Ayuntamiento tenga que cubrir, se empleen criterios de igualdad y publicidad.

Contesta D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero, que el puesto de trabajo de encargado estaba incluido en el proyecto de las obras del PFEA de 2014 que se están ejecutando actualmente, por lo que se ha presentado una oferta genérica de empleo en el SAE, y dicho organismo ha remitido contestación con el único trabajador inscrito como demandante de dicho puesto, por lo que éste ha sido contratado; pero antes de la presentación de la moción del grupo GIHU ya estaba presentada la oferta de empleo en el SAE.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, y una vez realizada ésta, la declara no aprobada, por dos votos a favor (Concejales del Grupo GIHU) y seis en contra (Concejales del grupo Socialista).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.